



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-77096987-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-32544025- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1504-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-03215988-APNDDTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2523/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.27 09:41:07 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.27 09:41:08 -03:00

ADENDA AL CCT DE EMPRESA SUSCRIPTO EN SEOCA Y EMPRESA RICARDO NINI S.A HOMOLOGADO MEDIANTE RESOLUCION 2021-852-APN-ST#MT

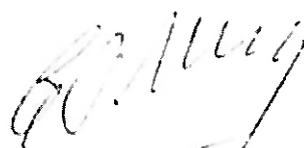
Las partes han entendido necesario arribar al presente acuerdo, el cual viene a complementar el Convenio colectivo de empresa firmado entre las partes, en el tema que específicamente se trata en el presente y está comprendido en el mismo.

A tal fin, las partes han negociado y acordado reconocer, exclusivamente al personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo de empresa suscripto por las partes, en razón de las especiales características de las tareas realizadas y únicamente para quienes presten tareas en la categoría 4 Operaciones F, tareas de conducción auxiliar especializado B, como así también a quien preste tareas en la categoría E, Auxiliar especializado A, además del salario básico mensual, y por la característica especial de su tarea, y en carácter de reintegro por lo efectivamente gastado, teniendo presente la imposibilidad de acreditarlo, un monto que los dependientes tienen que desembolsar con motivo de la prestación del servicio fuera de la sede de la Empresa, en concepto de viáticos y comida, y que tendrá la siguiente redacción.

“En concepto de viáticos y comida se conviene una asignación mensual no remunerativa (Art. 6 Ley 24.241), a quienes presten tareas en la categoría E, y auxiliar especializado A, por cada día efectivamente trabajado, equivalente a una suma fija de \$1074.48, en carácter de reintegro y por su naturaleza no remunerativa no sufrirá descuentos ni carga social de ninguna naturaleza, por no formar parte de las remuneraciones de los dependientes por constituir un reembolso de un gasto efectivo, conforme lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo. Estos valores serán analizados oportunamente para establecer su incremento, teniendo presente los aumentos que a través de la negociación colectiva se pacten en el convenio de empresa.”

El presente se integra y forma parte del convenio de empresa homologado por el Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social Dr. Marcelo Claudio Bellotti, por resolución nro. 852 de 2021, dictada en el expediente nro. 53293876-APN-DGD#MT.

Una vez homologado el presente acuerdo ampliatorio se presentará el texto ordenado del convenio con la actualización convenida.


ENRIQUE O. RODRIGUEZ
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 6 - Fº 400
C.U.I.T. 20-4437876-2


P/RICARDO NINI S.A.
CARMELO M. NINI
Presidente
10.981.396

RE-2022-03215988-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2022-03215988-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Enero de 2022

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.11 15:53:36 -03:00

CARMELO MIGUEL NINI - 20109813967
en representación de
RICARDO NINI SOCIEDAD ANONIMA - 30565574759

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.11 15:53:37 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1504-22 Acu 2523-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.